



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 222 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **12 MAYO 2020**

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 738-2019-GRJ/OASA de fecha 15 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte el Sr. RAFFO FLORES JULIO CESAR. La Orden de Servicio N° 06247, de fecha 04 de diciembre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 170-2020-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 11 de marzo de 2020, remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 138-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de abril de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 680-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento – Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 211-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 08 de mayo de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

ORAF	
DOC. Nº.	4142816
EXP. Nº.	2818213



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 738-2019-GRJ/OASA de fecha 15 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte el Sr. RAFFO FLORES JULIO CESAR, por la contratación de los servicios de ASESORIA Y CONSULTORIA EN ELECTRICIDAD, para los proyectos que fueron observados por el Ministerio de Energía y Minas, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 13,500.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 06247, de fecha 04 de diciembre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a nombre de **RAFFO FLORES JULIO CESAR**, por el servicio de ASESORIA Y CONSULTORIA EN ELECTRICIDAD, para los proyectos que fueron observados por el Ministerio de Energía y Minas, por el monto de S/. 6,750.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 170-2020-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 11 de marzo de 2020, remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO, a favor de **RAFFO FLORES JULIO CESAR**, por el servicio de ASESORIA Y CONSULTORIA EN ELECTRICIDAD, para los proyectos que fueron observados por el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 738-2019-GRJ/OASA y a la Orden de Servicio N° 6247, por el monto de S/. 6,750.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 138-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de abril de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que en merito a lo solicitado por la Dirección Regional de Energía y Minas, **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **RAFFO FLORES JULIO CESAR**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de referencia del **Contrato de Locación de Servicio N° 738-2019/GRJ/OASA**, ello en lo que respecta al segundo entregable, por el monto de S/. 6,750.00 Soles, así mismo informa que corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 1,350.00 Soles, correspondiente al 10% del monto del contrato.

Contando con el Memorando N° 680-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **RAFFO FLORES JULIO CESAR**, por el servicio de ASESORIA Y CONSULTORIA EN ELECTRICIDAD, para los proyectos que fueron observados por el



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Ministerio de Energía y Minas, por el monto de S/. 6,750.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 01474, Meta presupuestaria 095, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 6,750.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 211-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 08 de mayo de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 738-2019-GRJ/OASA y a la Orden de Servicio N° 6247, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **RAFFO FLORES JULIO CESAR**, por el servicio de ASESORIA Y CONSULTORIA EN ELECTRICIDAD, para los proyectos que fueron observados por el Ministerio de Energía y Minas, por el monto de S/. 6,750.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 1,350.00 Soles.

Que de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **RAFFO FLORES JULIO CESAR**, por el servicio de ASESORIA Y CONSULTORIA EN ELECTRICIDAD, para los proyectos que fueron observados por el Ministerio de Energía y Minas, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 738-2019-GRJ/OASA y a la Orden de Servicio N° 6247, por el monto de S/. 6,750.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 1,350.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **RAFFO FLORES JULIO CESAR**, por el servicio de ASESORIA Y CONSULTORIA EN ELECTRICIDAD, para los proyectos que fueron observados por el Ministerio de Energía y Minas, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 738-2019-GRJ/OASA y a la Orden de Servicio N° 6247, por el monto de S/. 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 1,350.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0095
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7.2.1
MONTO	: S/ 6,750.00 Soles
PENALIDAD	: S/ 1,350.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL